

CARATULA: "Z.V.F.C.P.J.A. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. AL-00370-JP-2026,

lf

GENERAL ROCA, 16 de junio de 2026.

Por recibido las presentes actuaciones provenientes del Juzgado de Paz de Allen, en virtud de la denuncia realizada en fecha 10/6/26 por la Sra. V.F.Z. en los términos de la ley 3040. A estos fines, se recibe y se da trámite conforme lo establecido en la norma citada, haciéndose saber a la parte el tribunal que entenderá.

Atento los hechos denunciados, coincidiendo en un todo con la valoración del Juez de Paz Actuante resuelvo **RATIFICAR el rechazo** de la pretensión de encuadre en el marco de violencia familiar, conforme lo resuelto en fecha 11/6/26 por el Sr. Juez de Paz de Allen. Notifíquese a la denunciante. **Cúmplase por OTIF.**

Hágase saber a las partes que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

LO QUE ASÍ RESUELVO

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza